



# Boletín Tributario

16 de Junio de 2025

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA – SUNAT  
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
Nº 000192-2025/SUNAT<sup>[1]</sup>  
08.06.2025**

Se dispone la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que establece las condiciones y el procedimiento para la presentación de la carta fianza en el procedimiento contencioso tributario, a fin de admitir:

- Recursos de reclamación y apelación extemporáneos.
- Medios probatorios presentados fuera de plazo en la etapa de reclamación.

Estas medidas se enmarcan en las facultades otorgadas por los artículos 137, 141 y 146 del Código Tributario, así como por el artículo 205 de la Ley General de Aduanas y el artículo 49 de la Ley de los Delitos Aduaneros.

La publicación del proyecto de resolución establece las condiciones y el procedimiento que se debe de seguir para la presentación de la carta fianza en el procedimiento contencioso tributario. Esta se aplicará para aceptar reclamaciones, apelaciones y medios probatorios presentados fuera de plazo, siempre que cumplan con el requisito de presentar una carta fianza conforme a las condiciones que la SUNAT establecerá mediante resolución.

En ese sentido, se resuelve publicar el proyecto de resolución y su exposición de motivos serán puestos a disposición del público en su página web oficial, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. El proyecto estará disponible durante quince (15) días calendario a fin de recoger comentarios, opiniones y aportes del público en general.

La Intendencia Nacional de Impugnaciones será la encargada de recibir, sistematizar y analizar las propuestas recibidas.

Esta propuesta normativa resulta fundamental para facilitar el acceso a la revisión de actos administrativos cuando, por razones justificadas, el contribuyente no pudo ejercer oportunamente su derecho de defensa, otorgando al sistema de mayor flexibilidad sin afectar el debido cumplimiento tributario.

---

[1] <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2407278-1>

---

**Para mayor información favor contactarse con los abogados de nuestro equipo de Tributario:**



**Mauricio Cavero-Blumenfeld**  
[mauricio.cavero@acb-abogados.com](mailto:mauricio.cavero@acb-abogados.com)



**Rubén Moya Rodríguez**  
[ruben.moya@acb-abogados.com](mailto:ruben.moya@acb-abogados.com)